

2012-0277

ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4

"PUBLICACIÓN DE AVISOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 003 DE 2012 Y DE LOS DEMÁS PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICA QUE REQUIERA EL ICETEX"

1. CONSIDERACIONES

- 1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Coordinadora de Contratos de la Secretaría General del **ICETEX** radicado el 15 de Agosto de 2012, donde establece la necesidad de contratar la publicación de los avisos de prensa de los procesos de selección pública que el ICETEX abra en lo que resta de la vigencia del 2012, y de los demás avisos relacionados con los mencionados procesos, mediante la expedición de una Orden de Servicios por un valor estimado de hasta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00).
- 1.2 Que el ICETEX requiere publicar los avisos correspondientes al Proceso de Selección Pública del Contratista N° 003 de 2012, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LOS PROCESOS OPERATIVOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CARTERA, Y DEL PROCESO OPERATIVO DE NOVEDADES DE CARTERA BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING** y así cumplir con los principios de transparencia y publicidad en los procesos de selección pública de la entidad.
- 1.3 Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA., teniendo en cuenta la experiencia y el manejo oportuno en la prestación del servicio de publicación de documentos en diarios de alta circulación.
- 1.4 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008 (Manual de Contratación del ICETEX).
- 1.5 En consecuencia, y de conformidad con el artículo 16 del Manual de Contratación del ICETEX, y por tratarse de la adquisición de un servicio cuya cuantía que no supera la suma de mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 SMLMV), el contrato se perfeccionará cuando el proveedor del servicio acepte por escrito la orden de servicios, previa disponibilidad presupuestal y justificación de la necesidad

2. CONTRATISTA

ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4 representada legalmente por BENJAMIN LUENGAS VELASCO C.C. No.19.214.124, en su calidad de Gerente, según consta en la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO:

Contratar la publicación de avisos de prensa mediante los cuales el ICETEX convoca a los interesados en participar de los Procesos de Selección Pública que el ICETEX abra en lo que resta de la vigencia de 2012, y las demás publicaciones inherentes a dichos procesos que se llegasen a requerir en aplicación de las disposiciones vigentes, en las condiciones de tiempo y modo que el ICETEX disponga al



2012-0277

ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4

"PUBLICACIÓN DE AVISOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 003 DE 2012 Y DE LOS DEMAS PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICA QUE REQUIERA EL ICETEX"

proveedor del servicio, y en particular, los avisos relacionados con el proceso de Selección Pública del Contratista N° 003 de 2012, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LOS PROCESOS OPERATIVOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CARTERA, Y DEL PROCESO OPERATIVO DE NOVEDADES DE CARTERA BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING**, según el texto indicado por el Icetex, en las fechas y características previamente acordadas, conforme las condiciones señaladas en este documento.

4. PLAZO

El plazo de la presente Orden de servicios será hasta el 15 de diciembre de 2012, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, si los recursos se ejecutan antes de la fecha indicada en la presente cláusula. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente orden

5. VALOR

El valor de la Orden de Servicios es por la suma de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) **M/Cte.**, incluido **IVA**.

6. FORMA DE PAGO

EL ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente orden de servicios de servicios por cada aviso de prensa publicado previa cotización y presentación de las facturas acompañadas del acta de recibo a satisfacción suscritas por el supervisor de la orden y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO:** El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al Icetex.

7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPESTALES

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de este documento están disponibles en el rubro G -311.002.004.007.007 "IMPRESOS Y PUBLICACIONES" de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2012-301, expedido el 21 de Agosto de 2012 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A). DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir con el objeto contratado de conformidad con las condiciones aquí señaladas. **2.** Publicar los avisos en el diario indicado, en las fechas y según especificaciones técnicas previamente acordadas con la Entidad. **B) DEL ICETEX:** **1.** Entregar en forma oportuna el texto de los avisos con las especificaciones acordadas. **2.** Efectuar a través del supervisor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. **3.** Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

9. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del



CP

2012-0277

ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4

"PUBLICACIÓN DE AVISOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 003 DE 2012 Y DE LOS DEMÁS PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICA QUE REQUIERA EL ICETEX"

CONTRATISTA, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la misma.

10. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, EL CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de la Orden.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

12. SUPERVISOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo de la Coordinadora de Contratos del ICETEX, Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008, en la Circular N° 009 del 14 de septiembre de 2011 y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista. **c)** Vencimiento del plazo. **d)** Cumplimiento del objeto de la orden. **e)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **f)** Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

14. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden



2012-0277

ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4

"PUBLICACIÓN DE AVISOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 003 DE 2012 Y DE LOS DEMAS PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICA QUE REQUIERA EL ICETEX"

de servicios.

15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Previa la justificación de la necesidad, y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la presente orden se entenderá perfeccionada con la aceptación del proveedor del servicio. En consecuencia, una vez notificado, ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO, se obliga a radicar el escrito de aceptación dentro de los DOS días hábiles siguientes a aquél en el que la Secretaria General del ICETEX le envié la solicitud de cotización del servicio. Para la ejecución de la presente orden se requiere (i) la expedición del registro presupuestal; y (ii) la acreditación del contratista del pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y al Sistema General de Riesgos Profesionales. **PARAGRAFO: El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.**

1. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

23 AGO 2012

POR EL CONTRATANTE

MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

REGISTRO PRESUPUESTAL

Coordinador de Presupuesto
ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTALCDP El-2012-301 RP 59433/12093Rubro: IMPRESOS Y PUBLICACIONESCódigo: 311002004009007Fecha: 24/08/2012 Registrado por 

Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo Contratos IC
Proyectó: Juan Guillermo Muriel Tobón, Profesional Grupo de Contratos

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Página 4 de 4